



6.10.2010

0075/2010

## DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 123 del Reglamento  
sobre el campo de Ashraf

**Alejo Vidal-Quadras, Stephen Hughes, Kristiina Ojuland, Søren Bo Søndergaard, Struan Stevenson**

Fecha en que caducará: 20.1.2011

**0075/2010**

**Declaración por escrito sobre el campo de Ashraf**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas sus Resoluciones anteriores sobre los derechos humanos en Irán,
  - Vista su Resolución, de 24 de abril de 2009, sobre el campo de Ashraf en Iraq, donde residen 3 400 disidentes iraníes, entre los que se encuentran 1 000 mujeres, considerados todos ellos «personas protegidas» en virtud de la Cuarta Convención de Ginebra,
  - Vista la retirada del grupo de oposición denominado «Organización de Muyahidines del Pueblo Iraní» de la lista negra de la Unión Europea en 2009,
  - Visto el artículo 123 de su Reglamento,
- A. Considerando que varios familiares de los residentes en el campo de Ashraf han sido condenados a muerte por el régimen iraní tras haber visitado a sus familias en Ashraf,
  - B. Considerando que el Gobierno iraquí no ha cumplido la Resolución del Parlamento Europeo y continúa imponiendo un cruel bloqueo al campo de Ashraf,
  - C. Considerando que los residentes siguen sufriendo presiones externas bajo el pretexto de que la Organización de Muyahidines del Pueblo Iraní permanece en la lista negra de los Estados Unidos,
  - D. Considerando que en julio de 2010 el Tribunal de Apelación estadounidense de Washington falló a favor de la Organización de Muyahidines del Pueblo Iraní e instó al Departamento de Estado a que revisara su decisión de mantener dicha organización en la lista negra estadounidense de grupos terroristas,
  - E. Considerando que los Estados Unidos y las Naciones Unidas se han retirado de Ashraf y que los residentes se encuentran ahora indefensos ante cualquier ataque,
1. Pide a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad que inste a los Estados Unidos a que sigan el ejemplo de la Unión Europea y retiren la Organización de Muyahidines del Pueblo Iraní de su lista negra y que inste a las Naciones Unidas a que ofrezca protección para los residentes en el campo de Ashraf con carácter urgente;
  2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos de los Estados miembros.